

brar y nombro á los S.^{ros} D.^{os} Andrés Ferrer y D.^o Andrés Ferrás Valera para que acompañados de los peritos titulares reconocer el sitio y de las providencias ecortónicas y gubernativas q. correspondan, y para las judiciales que sean necesarias por el S.^{or} Conreg.^{or} se confirió comisión al S.^{or} D.^o Andrés Ferrer, y por su ausencia u ocupación al S.^{or} D.^o Andrés Valera para que acompañados de qualquiera de los presentes ^{no} evacuen dho. encargo

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron el S.^{or} Conreg.^{or} y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes de que nos los Ess.^{nos} damos fe = Ant.^o

Ulado *D.* Bartolomé Mateos *Rubina*

Ante nos

D. Gilbaid Ruiz *Miguel Leresma*
Morbuina *Dici*

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y nueve dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y uno se juntaron á Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al Servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica, á saber: el S.^{or} D.^o Canto

L

